



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Promiscuo Municipal de San José de Miranda**

**trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)**

Proceso: SUCESIÓN INTESTADA  
Demandante: MARINA DELGADO DEPÁRAMO Y OTROS  
Causante: FLOR DE MARÍA ORTÍZ DE DELGADO

Atendiendo al memorial que antecede, se dispone:

**PRIMERO:** SEÑALESE las diez de la mañana (10:00 a.m) del miércoles veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022) para llevar a cabo la diligencia de Inventarios y Avalúos dentro de la presente sucesión.

**SEGUNDO:** ADVERTIR a quienes actúan e intervienen en este asunto, que los escritos contentivos de los inventarios y avalúos que deseen presentar, deberán allegarlos al Despacho con no menos de dos (2) días de antelación a la fecha de la diligencia. Con su remisión al correo institucional del Despacho, deberán igualmente enviarlo al correo electrónico de los demás sujetos procesales (art. 78 num. 14 CGP). Que la mencionada diligencia se llevará a cabo a través de una audiencia virtual, para lo cual se les enviará un correo electrónico, o mensaje de datos, con la información pertinente que permitirá la conexión.

### **NOTIFIQUESE y CUMPLASE**

La Juez,

**MARITZA LUCIA OSPINO MENDOZA**

Firmado Por:  
Maritza Lucia Ospino Mendoza  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
San Jose De Miranda - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Rad. 2018.00027.00

Código de verificación: **a12c1667aeca855ee915f6a0df5f23a4438a0f9c66ad4f37c6954f8ba6f95323**

Documento generado en 13/07/2023 05:10:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**